

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 22687-2023-CG/GRTA-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**TACNA, TACNA, TACNA**

**“VERIFICACIÓN DE PERFILES EN CARGOS DE CONFIANZA Y  
ENCARGATURAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
AGRICULTURA TACNA”**

**TACNA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 22687-2023-CG/GRTA-AOP**

**“VERIFICACIÓN DE PERFILES EN CARGOS DE CONFIANZA Y ENCARGATURAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	2
II. OBJETIVO .....	2
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD .....	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR..	37
V. CONCLUSIÓN .....	37
VI. RECOMENDACIONES .....	37
APÉNDICES .....	35

## **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR** **N° 22687-2023-CG/GRTA-AOP**

### **“VERIFICACIÓN DE PERFILES EN CARGOS DE CONFIANZA Y ENCARGATURAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”**

#### **I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Agricultura, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República del Perú, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L475-2023-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 16: “Promover sociedades, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, en específico a la meta 16.6: “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

#### **II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

#### **III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

##### **1. FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL CARGO DESIGNADO.**

###### **a) Condición:**

El Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad<sup>1</sup>.

En tal sentido, a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016 se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

<sup>1</sup> Definición establecida en la Directiva n.° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

Por lo que con la finalidad de verificar el cumplimiento de los perfiles establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, mediante oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023 se requirió al director regional de la Entidad, alcance los documentos de designación de los siguientes cargos: jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, director de la Oficina de Administración, director de la Agencia Agraria Jorge Basadre y director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como resoluciones de encargatura de puestos y/o funciones, y los legajos correspondiente; en respuesta, mediante oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023<sup>2</sup>, la Entidad alcanzó la información solicitada, a efectos de verificar si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos.

Cabe mencionar, que el citado documento de gestión en su numeral 2.1.1. del Capítulo II, establece el “criterio de nivel de competencias”, especificando lo siguiente:

“(…)

**c) Criterio de nivel de competencias:**

Se refiere a las características exigibles que debe reunir la persona que va a ocupar un determinado cargo, definidas en base a su preparación académica, experiencia laboral y habilidades especiales.

“(…)

Existen tres (03) factores que se deben considerar:

- Formación Profesional: Los conocimientos teóricos adquiridos por formación y/o capacitación en materia directamente relacionadas con la naturaleza propia de las funciones del cargo y otorgan idoneidad a la persona que desempeña el cargo.
- Experiencia: Es el bagaje de conocimientos de tipo práctico que el trabajador acumula mediante el desempeño de otros puestos que lo califican para ejercer el cargo, conforme se detalla a continuación:
  - Alguna experiencia: Hasta 2 años.
  - Experiencia: De más de 2 a 5 años.
  - Amplia Experiencia: Más de 5 años.

“(…)”.

Por otro lado, la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, estableció en el artículo 5° lo siguiente:

*“Artículo 5. Requisitos mínimos para cargos de directivo público de libre designación y remoción  
Los siguientes directivos públicos deben cumplir con los requisitos mínimos que se señalan a continuación:*

*5.1. Secretario general, gerente general o el que haga sus veces de los organismos públicos del Poder Ejecutivo (...)*

*5.2. Secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos constitucionalmente autónomos (...)*

*Los requisitos mínimos de directivos públicos no comprendidos en este artículo se establecen en el reglamento de la presente ley”.*

En relación con ello, el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que aprobó el reglamento de la Ley n.° 31419, estableció en el inciso 16.4 del artículo 16° lo siguiente:

***“Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional***

<sup>2</sup> Información proporcionada en atención al oficio de requerimiento de información, oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Los/as directivos/as públicos/as del nivel regional señalados en el artículo 12 deben cumplir con los requisitos mínimos que se detallan para los siguientes órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, que lideren:

(...)

**16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:**

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año. (...)

En este sentido, se procedió a revisar el legajo personal de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, director de la Oficina de Administración, director de la Agencia Agraria Jorge Basadre y director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

- **Designación del director de la Agencia Agraria Jorge Basadre**

Mediante Resolución Directoral Regional n.° 012-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de **11 de enero de 2023**, el titular de la Entidad designó como director de la Agencia Agraria Jorge Basadre al señor Nicasio Fortunato Mamani Coronado; no obstante, de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “**Director de Programa Sectorial II**”, que corresponde al director de la Agencia Agraria Jorge Basadre, lo siguiente:

(...)

**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con el sector agrario
- relacionados con la especialidad.
- Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.
- Amplia experiencia de capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia laboral en el sector agrario.
- Conocimiento de ofimática.
- Capacidad de liderazgo y habilidad para desempeñar el cargo.
- Experiencia en la Administración Pública.

(...)

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Nicasio Fortunato Mamani Coronado se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, así como en el reglamento de la Ley n.° 31419, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>3</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>3</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

**Cuadro n.º 1**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Nicasio Fortunato Mamani Coronado**  
**para el cargo de director de la Agencia Agraria Jorge Basadre**

Requisitos establecidos en el MCC	Requisitos establecidos en el numeral 16.4 del reglamento de la Ley n.º 31419	Sustento	Cumple
Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con el sector agrario relacionados con la especialidad.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia	Cumple con tener título profesional universitario que incluya estudios relacionados con el sector agrario relacionados con la especialidad, toda vez que en su legajo personal presenta el Título de Abogado en la Universidad José Carlos Mariategui de 9 de febrero de 2009 y otro de licenciado en Educación con especialidad en Ciencias Sociales, de cuya revisión al Plan de estudios (2001) en la página web de dicha universidad <a href="https://ujcm.edu.pe/pregrado/facultades/facjep/derecho/">https://ujcm.edu.pe/pregrado/facultades/facjep/derecho/</a> se puede apreciar que en el sexto ciclo de la carrera incluye el curso de Derecho Agrario, aguas y medio ambiente.	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional		Se encuentra inscrito en el Colegio de Abogados de Tacna con código de colegiatura n.º 1765; sin embargo, de la revisión realizada a su legajo personal, se observa que la Constancia de habilitación de 12 de octubre de 2022, caducó el 31 de diciembre de 2022, además de la consulta efectuada el día 9 de agosto de 2023 en la página web del colegio profesional, se evidenció que el referido funcionario no se encuentra habilitado <sup>4</sup> .	No
Amplia experiencia de capacitación especializada en el área.		Si cumple con capacitación especializada en el área, tales como: - Capacitación "ABC del Comercio Exterior y Alternativas de Formalización del Cultivo de Orégano" - Capacitación "Reglamento del comité de monitoreo y vigilancia ambiental participativo". - Capacitación "Protocolo de monitoreo de calidad de agua".	Si
	b) Experiencia general: cuatro (04) años.	Si cumple con la experiencia general de 4 años, en los siguientes puestos:  1. Constancia emitido por la Municipalidad distrital de Ilabaya, en el cual desempeñó el cargo de especialista de saneamiento físico legal de febrero a diciembre de 2012 y julio a diciembre de 2014. (18 meses) 2. Certificado emitido por la Dirección Regional de Agricultura, en donde realizó labores específicas de atención de la Oficina Agraria Ite y trabajos de control de calidad de productividad lechera de 12/03/2000 al 14/01/2009 (8 años, 10 meses)	Si

<sup>4</sup> Búsqueda realizada en la página del Colegio de Abogados de Tacna, realizada el día 9 de agosto de 2023:  
[https://www.ilustrecolegiodeabogadosdetacna.org.pe/portal/web/respuesta\\_colegiado.php](https://www.ilustrecolegiodeabogadosdetacna.org.pe/portal/web/respuesta_colegiado.php)

	c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.	Si cumple con el requisito de experiencia específica en la función o materia de dos (02) años, a razón de que laboró en la Oficina Agraria lte por más de 2 años y realizó trabajos de control de calidad de productividad lechera.	SI
	d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.	Si cumple con el requisito de experiencia específica en el cargo de especialista de un (01) año, toda vez que laboró como jefe de la Oficina Agraria Distrito lte – productividad lechera desde marzo de 2000 a enero de 2009	SI
Amplia experiencia laboral en el sector agrario.		Respecto a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos, también cumpliría con la experiencia laboral en el sector agrario, toda vez que realizó labores específicas de atención de la Oficina Agraria lte y trabajos de control de calidad de productividad lechera, la misma que consta en el Certificado emitido por la Dirección Regional de Agricultura, en donde realizó labores específicas de atención de la Oficina Agraria lte y trabajos de control de calidad de productividad lechera de 12/03/2000 al 14/01/2009 (8 años, 10 meses)	SI
Conocimiento de ofimática.		No acredita conocimiento de ofimática.	NO

Fuente: Legajo personal documentado del señor Nicasio Mamani Coronado, remitido mediante oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advirtió que Nicasio Fortunato Mamani Coronado no cumplió con estar habilitado en el ejercicio profesional, ni acreditó conocimiento en ofimática de acuerdo a lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

Sin embargo, fue designado como director de la Agencia Agraria Jorge Basadre de la Entidad, a pesar de no cumplir con el perfil exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, en virtud del informe n.° 006-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Personal, quién informó al director de la Oficina de Administración, la verificación de cumplimiento del perfil de cargo de director, señalando que: “(...) **NICASIO FORTUNATO MAMANI CORONADO**, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública”.

Al respecto, al referido informe se adjuntó la “Ficha de evaluación de perfil de puesto” del señor Nicasio Fortunato Mamani Coronado para el cargo de director de la Agencia Agraria Jorge Basadre, conteniendo requisitos del cargo, no acorde a lo previsto en el Manual de Clasificador de Cargos,

tales como: Grado/situación académica: titulado en carreras afines a las funciones<sup>5</sup>, experiencia general: cuatro (04) años<sup>6</sup>, diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública<sup>7</sup>, contraviniendo lo dispuesto en dicho instrumento de gestión de la Entidad.

**Imagen n.º 1**  
**Ficha de evaluación de perfil de puesto del señor Nicasio Fortunato Mamani Coronado para el cargo de director de la Agencia Agraria Jorge Basadre**

FICHA DE EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO		
<b>DIRECCION DE AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE</b>		
NOMBRES Y APELLIDOS : NICASIO FORTUNATO MAMANI CORONADO		
PROFESION : ABOGADO, BACH. INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS.		
<b>I. DATOS DEL CLASIFICADOR DE CARGOS</b>		
CLASIFICACION	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR/A DE LA AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
1. Promover políticas e instrumentos que faciliten a los productores agrarios organizados, el desarrollo de cadenas productivas en la Agencia Agraria. 2. Promover mecanismos que contribuyan al logro de rentabilidad de las actividades económicas de los productores agrarios organizados. 3. Implementar y/o actualizar una base de datos de instituciones y empresas que faciliten el desarrollo de las cadenas productivas. 4. Propiciar y realizar acciones de capacitación dirigidas al personal responsable de las cadenas productivas en el ámbito de la Agencia Agraria. 5. Promover la formulación de convenios de cooperación interinstitucional entre los productores agrarios y agentes económicos de las cadenas productivas. 6. Supervisar y evaluar la prestación de servicios especializados a los productores agrarios organizados que participan en la cadena productiva. 7. Apoyar todo lo relacionado a las actividades de Información estadística agraria. 8. Velar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos de la política agraria nacional y regional. 9. Promover planes y acciones orientadas al desarrollo de la gestión. 9. Firmar convenios de apoyo interinstitucional delegados por la Dirección Regional. 10. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b>		
a) Nivel educativo: Universitaria completa		
b) Grado / situación académica: Titulado en carreras afines a las funciones		
<b>Experiencia</b>		
a) Experiencia general: cuatro (04) años.		
b) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.		
<b>Requisitos adicionales</b>		
- Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.		
- Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.		
- Conocimiento de ofimática.		
<b>II. EVALUACION</b>		
<b>Requisitos</b>		
<b>Formación académica</b>		
a) Nivel educativo: Universitaria Completa		
b) Grado / situación académica: Titulo en carreras afines a las funciones		
<b>Experiencia</b>		
c) Experiencia general: cuatro (04) años.		
d) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
e) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.		
<b>Requisitos adicionales</b>		
- Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.		
- Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.		
- Conocimiento de ofimática.		
<b>III. IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA</b>		
<b>REGISTRO</b>		
a) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles		
b) Registro de Deudores de Reparaciones Civiles		
c) Registro de Deudores Alimentarios Morosos		
		<b>SI / NO</b>
		SI
		NO
		NO

Tacna, 10 de enero de 2022.

Fuente: Legajo personal documentado del señor Nicasio Mamani Coronado, remitido mediante oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

De la imagen precedente, se observa que el jefe de la Unidad de Personal realizó una evaluación preliminar de la Hoja de Vida documentada, determinando que Nicasio Mamani Coronado cumple con todos los requisitos mínimos establecidos, a pesar de que se ha observado que no cumple con acreditar la habilidad en el ejercicio profesional y no acredita conocimiento en ofimática de acuerdo con lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

• **Designación del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Mediante Resolución Directoral Regional n.º 009-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, el titular de la Entidad designó como director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad al señor Fernando Arturo Cassana Torres; no obstante, de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, correspondiente al cargo de “Director de Sistema

<sup>5</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con el sector agrario relacionados con la especialidad”.

<sup>6</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Amplia experiencia laboral en el sector agrario”.

<sup>7</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Amplia experiencia de capacitación especializada en el área”.

Administrativo II”, que corresponde al cargo de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

“(...)”  
**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.*
  - *Experiencia de capacitación especializada en el área.*
  - *Amplia experiencia laboral en el sector agrario.*
  - *Conocimiento en ofimática.*
- (...)”.

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Fernando Arturo Cassana Torres se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, así como en el reglamento de la Ley n.º 31419, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>8</sup>, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Fernando Arturo Cassana Torres para el cargo de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Requisitos establecidos en el MCC	Requisitos establecidos en el numeral 16.4 del reglamento de la Ley n.º 31419	Sustento	Cumple
Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia	Cumple con tener título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, toda vez que en su legajo personal presenta el Título de Ingeniero Forestal de 3 de noviembre de 1992 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de cuya revisión al Plan de estudios en la página web de dicha universidad <a href="https://forestales.uncp.edu.pe/2.3plan-estudios.php">https://forestales.uncp.edu.pe/2.3plan-estudios.php</a> se puede apreciar que en el séptimo ciclo de la carrera incluye el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos Forestales y Ambientales	SI
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional		Si cumple, toda vez que se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú-Tacna, con CIP N° 42844 y habilitado, toda vez que adjunta un certificado de habilidad de 4 de enero de 2023, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2023 (dentro del periodo de designación).	SI
Experiencia de capacitación especializada en el área.		Si cumple con capacitación especializada en el área, tales como: - Diplomado en Gestión Territorial de marzo a junio del 2021, con una duración de 120 horas - Diplomado de especialización en “Gestión Pública, políticas públicas, desarrollo y gestión de proyectos”. -Diplomado de Especialización en Simplificación Administrativa. - Diplomado en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible.	SI

<sup>8</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.º 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Amplia experiencia laboral en el sector agrario		Si cumple con amplia experiencia en el sector agrario (más de 5 años), toda vez que cuenta con una Constancia de Trabajo de 15 de diciembre de 2018 que señala que se desempeñó como <u>Ingeniero en Ciencias Agrarias IV en la Oficina de Planificación Agraria</u> del 15 de febrero de 2001 al 20 de marzo de 2006.	Si
	b) Experiencia general: cuatro (04) años.	Si cumple con la experiencia general de 4 años, en los siguientes puestos:  1. Con RER N° 167-2008-P.R/G.R.TACNA se le encargó el cargo de confianza de director regional Sectorial de Agricultura con efectividad al 7 de abril de 2008 y con RER N° 163-2009-P.R/G.R.TACNA de 4 de mayo de 2009 se dio por concluida dicha encargatura. (1 año y 1 mes) 2. Constancia de Trabajo de 15 de diciembre de 2018, señala que se desempeñó como <u>Ingeniero en Ciencias Agrarias IV en la Oficina de Planificación Agraria</u> del 15 de febrero de 2001 al 20 de marzo de 2006. (5 años y 1 mes) 3. Constancia de trabajo de 15 de marzo de 1993, señala que laboró como Coordinador Departamental del Proyecto FAO/HOLANDA/DGFF-Tacna "Apoyo a las Plantaciones Forestales con fines energéticos y para el Desarrollo de Comunidades Rurales de la sierra peruana" de setiembre de 1990 a febrero de 1993 (2 años y 6 meses) 4. Certificado de abril de 1990 que señala que laboró como <u>director de la Zona Forestal y de la Fauna Tacna- Unidad Agraria Departamental-Tacna</u> CENFOR V del 01 de enero de 1983 al 31 de marzo de 1988. (5 años y 3 meses)	SI
	c) Experiencia específica en la función o materia: dos (2) años.	Si cumple con la experiencia específica en la función o materia de dos (2) años, toda vez que laboró en la Oficina de Planificación Agraria más de 2 años.	SI
	d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.	Si cumple con la experiencia específica en puestos o cargos de responsable, supervisor, asesor de la Alta Dirección o equivalencia de un (1) año, en el siguiente puesto:  1. Con RER N° 167-2008-P.R/G.R.TACNA se le encargó el cargo de confianza de director regional Sectorial de Agricultura con efectividad al 7 de abril de 2008 y con RER N° 163-2009-P.R/G.R.TACNA de 04 de mayo de 2009 se dio por concluida dicha encargatura. (1 año y 1 mes)	SI
- Conocimiento de ofimática.		No acredita conocimiento de ofimática.	NO

Fuente: Legajo personal documentado del señor Fernando Arturo Cassana Torres, remitido mediante oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advirtió que Fernando Arturo Cassana Torres no cumplió con acreditar conocimiento en ofimática de acuerdo con lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

Sin embargo, fue designado como director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, a pesar de no cumplir con el perfil exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad y lo previsto en la Ley n.° 31419 y su Reglamento, en virtud del informe n.° 003-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Personal, quien informó al director de la Oficina de Administración, la verificación de cumplimiento del perfil de cargo de director, señalando que: “(...) **FERNANDO ARTURO CASSANA TORRES**, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública”.

Al respecto, al referido informe se adjunta la “Ficha de evaluación de perfil de puesto” del señor Fernando Arturo Cassana Torres para el cargo de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo requisitos del cargo no acorde a lo previsto en el Manual de Clasificador de Cargos, tales como: experiencia general: cuatro (4) años<sup>9</sup> y diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública<sup>10</sup>, contraviniendo lo dispuesto en dicho instrumento de gestión de la Entidad.

**Imagen n.° 2**

**Ficha de evaluación de perfil de puesto del señor Fernando Arturo Cassana Torres para el cargo de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

FICHA DE EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO		
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
FERNANDO ARTURO CASSANA TORRES		
INGENIERO FORESTAL		
I. DATOS DEL CLASIFICADOR DE CARGOS		
EMPLEADO DE CONFIANZA	SIGLA EC	CARGO ESTRUCTURAL DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir, supervisar y evaluar actividades técnico-administrativas de los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública. 2. Programar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación de los sistemas de su competencia. 3. Participar en la formulación del presupuesto de los sistemas de su competencia. 4. Dirigir, supervisar y evaluar el desenvolvimiento técnico y administrativo de las unidades orgánicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. 5. Proponer normas y directivas para el desarrollo de los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública. 6. Establecer lineamientos para la formulación de convenios de cooperación interinstitucional vinculados de los sistemas de su competencia, que hagan viable la relación entre los productores agrarios, agentes económicos y otros. 7. Velar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos de la política agraria nacional y regional. 8. Firmar convenios delegados por la Dirección Regional. 9. Participar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional. 10. Cumplir otras funciones que le asigne el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo: Universitaria completa		
b) Grado / situación académica: Titulado en carreras afines a las funciones		
Experiencia		
a) Experiencia general: cuatro (04) años.		
b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
c) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.		
Requisitos adicionales		
- Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.		
- Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.		
- Conocimiento de ofimática.		
II. EVALUACION		
Requisitos	SI / NO	
Formación académica		
a) Nivel educativo: Universitaria Completa	SI	
b) Grado / situación académica: Titulo en carreras afines a las funciones	SI	
Experiencia		
c) Experiencia general: cuatro (04) años.	SI	
d) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.	SI	
e) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.	SI	
Requisitos adicionales		
- Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.	SI	
- Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.	SI	
- Conocimiento de ofimática.	SI	
III. IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA		
REGISTRO		
a) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles	NO	
b) Registro de Deudores de Reparaciones Civiles	NO	
c) Registro de Deudores Alimentarios Morosos	NO	

Tacna, 10 de enero de 2022.

**Fuente:** Legajo personal documentado del señor Fernando Arturo Cassana Torres, remitido mediante oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

<sup>9</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Amplia experiencia laboral en el sector agrario”.

<sup>10</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Amplia experiencia de capacitación especializada en el área”.

De la imagen precedente, se observa que el jefe de la Unidad de Personal realizó una evaluación preliminar de la Hoja de Vida documentada, determinando que Fernando Arturo Cassana Torres cumple con todos los requisitos mínimos establecidos, a pesar que se ha observado que no cumple con acreditar conocimiento en ofimática de acuerdo a lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

• **Designación del director de la Oficina de Administración.**

Mediante resolución directoral regional n.° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, el titular de la Entidad designó como director de la Oficina de Administración al señor Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, y de cuya revisión a su legajo personal se verificó que no cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Director de Sistema Administrativo II”, que corresponde al director de Administración:

- “(...)”
- III. REQUISITOS MÍNIMOS**
- *Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.*
  - *Experiencia de capacitación especializada en el área.*
  - *Amplia experiencia laboral en el sector agrario.*
  - *Conocimiento en ofimática.*
- “(...)”.

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Ronny Fernando Vizcarra Ovalle se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, así como en el reglamento de la Ley n.° 31419, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>11</sup>, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 3**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Ronny Fernando Vizcarra Ovalle para el cargo de director de la Oficina de Administración**

Requisitos establecidos en el MCC	Requisitos establecidos en el numeral 16.4 del reglamento de la Ley n.° 31419	Sustento	Cumple
Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia	Si cumple con tener título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, toda vez que en su legajo personal presenta un Título de Contador Público por la Universidad Privada Los Ángeles y otro de licenciado en Administración y Negocios Internacionales por la Universidad “José Carlos Mariátegui”, los cuales se encuentran relacionados con la especialidad.	SI

<sup>11</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional		Si cumple, toda vez que se encuentra inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, con registro N° 17-558 y con registro N° 38804 del Colegio Regional de Licenciados en Administración Tacna. Asimismo, adjunta una constancia de habilidad cuya vigencia es hasta el 31 de agosto de 2023.	SI
Experiencia de capacitación especializada en el área.		Si cumple con capacitación especializada en el área, tales como: - Certificado de Programa de Especialización en Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y Régimen del Servicio Civil, con una duración de 120 horas. - Diplomado en Contrataciones del Estado, con duración de 210 horas. - Diplomado en Administración y Gestión Pública de 240 horas, organizado por Corporación Educativa Capacitadora AVA.	SI
Amplia experiencia laboral en el sector agrario.		Si cumple con amplia experiencia en el sector agrario (más de 5 años), toda vez que laboró como director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura por más de 5 años.	SI
	b) Experiencia general: cuatro (04) años.	Si cumple con la experiencia general de 4 años, tales como:  1. Con Resolución Ejecutiva Regional n.° 087-2015-P.R./GOB.REG.TACNA de 12 de enero de 2015 se designó a partir del 1 de enero de 2015 como director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura y con Resolución Ejecutiva Regional n.° 266-2019-G.R./GOB.REG.TACNA de 24 de abril de 2019, se dio por concluida su designación. (4 años 3 meses y 24 días) 2. Con resolución directoral regional n.° 201-2011-DRSAT amplía la designación temporal del 1 de enero al 30 de junio de 2011, como director de la Oficina de Administración. (6 meses) 3. Resolución directoral regional n.° 982-2010-DRA.T de 20 de diciembre de 2010, se amplía la designación temporal en vías de regularización a partir del 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. (3 meses) 4. Resolución directoral regional n.° 405-2010-DRSAT de 10 de junio de 2010, que resuelve ampliar la designación temporal de 1 de mayo al 30 de setiembre de 2010 (5 meses) 5. Resolución directoral regional n.° 0063-2010-DRSAT de 9 de marzo de 2010, que resuelve ampliar la designación temporal de 1 de marzo al 30 de abril de 2010 (2 meses)	SI
	c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.	Si cumple con la experiencia específica en la función o materia de 2 años, toda vez que fue designado en más de 4 años como director de la Oficina de Administración.	SI

	d)Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año. (...)"	Si cumple con la experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección, toda vez que se le ha designado más de un año como director de la Oficina de Administración.	SI
Conocimiento de ofimática.		No acredita conocimiento de ofimática.	NO

Fuente: Legajo personal documentado del señor Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, remitido mediante oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advirtió que Ronny Fernando Vizcarra Ovalle no cumplió con acreditar el conocimiento en ofimática de acuerdo con lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

Sin embargo, fue designado como director de la Oficina de Administración de la Entidad, a pesar de no cumplir con el perfil exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, en virtud del informe n.º 002-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Personal, quién informó al director de la Oficina de Administración, la verificación de cumplimiento del perfil de cargo de director, señalando que: "(...) **RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública**".

Al respecto, al referido informe se adjunta la "Ficha de evaluación de perfil de puesto" del señor Ronny Fernando Vizcarra Ovalle para el cargo de director de la Oficina de Administración, conteniendo requisitos del cargo, no acorde a lo previsto en el Manual de Clasificador de Cargos, tales como: experiencia general: cuatro (04) años<sup>12</sup> y diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública<sup>13</sup>, contraviniendo lo dispuesto en dicho instrumento de gestión de la Entidad.

<sup>12</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: "Amplia experiencia laboral en el sector agrario".

<sup>13</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: "Amplia experiencia de capacitación especializada en el área".

**Imagen n.º 3**  
**Ficha de evaluación de perfil de puesto del señor Ronny Fernando Vizcarra Ovalle para el cargo de director de la Oficina de Administración**

FICHA DE EVALUACIÓN DE PERFIL DE PUESTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRES Y APELLIDOS : RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE		
PROFESION : LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES		
<b>I. DATOS DEL CLASIFICADOR DE CARGOS</b>		
CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones de competencia de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos y equipo mecánico.</li> <li>2. Supervisar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los sistemas administrativos a su cargo.</li> <li>3. Dirigir, organizar, ejecutar, controlar y evaluar la administración de los recursos financieros, materiales y humanos en la Dirección Regional de Agricultura.</li> <li>4. Formular las políticas institucionales a través de Directivas, Instructivos y Procedimientos Técnicos correspondiente a los sistemas administrativos.</li> <li>5. Participar en la formulación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, coordinando con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.</li> <li>6. Administrar el potencial humano de la Dirección Regional de Agricultura, proponiendo políticas para su utilización racional y el cumplimiento de resultados.</li> <li>7. Dirigir, coordinar y evaluar la formulación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.</li> <li>8. Administrar el Parque Automotor y los bienes inmuebles de propiedad institucional.</li> <li>9. Supervisar el proceso del inventario institucional de los bienes institucionales.</li> <li>10. Supervisar el proceso de las contrataciones y su cumplimiento de conformidad a la normatividad legal vigente.</li> <li>11. Proponer a la Dirección Regional los contratos, convenios y acuerdos relacionados con la prestación de servicios, para su aprobación.</li> <li>12. Cumplir otras funciones que le asigne el jefe inmediato.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b>		
a) Nivel educativo: Universitaria completa		
b) Grado / situación académica: Titulado en carreras afines a las funciones		
<b>Experiencia</b>		
a) Experiencia general: cuatro (04) años.		
b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
c) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.		
<b>Requisitos adicionales</b>		
– Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.		
– Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.		
– Conocimiento de ofimática.		
<b>II. EVALUACION</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>SI / NO</b>	
<b>Formación académica</b>		
a) Nivel educativo: Universitaria Completa	SI	
b) Grado / situación académica: Título en carreras afines a las funciones	SI	
<b>Experiencia</b>		
c) Experiencia general: cuatro (04) años.	SI	
d) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.	SI	
e) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.	SI	
<b>Requisitos adicionales</b>		
– Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.	SI	
– Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.	SI	
– Conocimiento de ofimática.	SI	
<b>III. IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA</b>		
<b>REGISTRO</b>	<b>SI / NO</b>	
a) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles	NO	
b) Registro de Deudores de Reparaciones Civiles	NO	
c) Registro de Deudores Alimentarios Morosos	NO	
Tacna, 10 de enero de 2022.		

**Fuente:** Legajo personal documentado del señor Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, remitido mediante oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

De la imagen precedente, se observa que el jefe de la Unidad de Personal realizó una evaluación preliminar de la Hoja de Vida documentada, determinando que Ronny Fernando Vizcarra Ovalle cumple con todos los requisitos mínimos establecidos, a pesar que se ha observado que no cumple con acreditar el conocimiento en ofimática de acuerdo a lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

- **Designación de la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica**

Mediante resolución directoral regional n.° 007-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, el titular de la Entidad designó como directora de la Oficina de Asesoría Jurídica a la señora Laura Esperanza Salcedo Valeriano, de cuya revisión a su legajo personal se verificó que no cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Director de Sistema Administrativo II”, que corresponde al director de la Oficina de Asesoría Jurídica:

“(…)

**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.*
  - *Experiencia de capacitación especializada en el área.*
  - *Amplia experiencia laboral en el sector agrario.*
  - *Conocimiento de ofimática.*
- “(…)”.

Por otro lado, la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, estableció en el artículo 5° lo siguiente:

*“Artículo 5. Requisitos mínimos para cargos de directivo público de libre designación y remoción*

*Los siguientes directivos públicos deben cumplir con los requisitos mínimos que se señalan a continuación:*

*5.1. Secretario general, gerente general o el que haga sus veces de los organismos públicos del Poder Ejecutivo (...)*

*5.2. Secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos constitucionalmente autónomos (...)*

*Los requisitos mínimos de directivos públicos no comprendidos en este artículo se establecen en el reglamento de la presente ley”.*

En relación a ello, el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, que aprobó el reglamento de la Ley n.° 31419, estableció en el inciso 16.2 del artículo 16° lo siguiente:

**“Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional**

*Los/as directivos/as públicos/as del nivel regional señalados en el artículo 12 deben cumplir con los requisitos mínimos que se detallan para los siguientes órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, que lideren:*

“(…)”

**16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:**

*a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*

*b) Experiencia general: cuatro (04) años.*

*c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.*

*d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año. (...).”*

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Laura Esperanza Salcedo Valeriano se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, así como en el reglamento de la Ley n.° 31419, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>14</sup>, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 4**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Laura Esperanza Salcedo Valeriano para el cargo de director de la Oficina de Asesoría Jurídica**

Requisitos establecidos en el MCC	Requisitos establecidos en el numeral 16.4 del reglamento de la Ley n.° 31419	Sustento	Cumple
Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.	a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia	Si cumple con tener título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, toda vez que en su legajo personal presenta un Título de Abogado por la Universidad Privada de Tacna el 23 de marzo de 2018.	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.		Se encuentra inscrito en el Colegio de Abogados de Tacna, con registro n.° 3071, asimismo, adjunta una constancia de 7 de noviembre de 2022 cuya vigencia caducó el 31 de marzo de 2023 (dentro del periodo de designación).	Si
Experiencia de capacitación especializada en el área		Si cumple con capacitación especializada en el área, tales como: - Diplomado en Gestión Pública y Procedimiento Administrativo - Diplomado Especializado en Legislación Laboral-Sistema de Fiscalización SUNAFIL – Seguridad y Salud en el Trabajo. - Diplomado especializado en administración y gestión pública. - Curso-Taller Procedimiento Administrativo Sancionador en la Administración Pública.	Si
Amplia experiencia laboral en el sector agrario.		Respecto a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos, no cumple con la experiencia laboral en el sector agrario (más de 5 años), toda vez que no realizó labores en dicho sector	No
	b) Experiencia general: cuatro (4) años.	Acredita experiencia general de 4 años, en los siguientes puestos:  1. Boleta de pago correspondiente al mes de junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre de 2022 (5 meses)  2. Certificado de trabajo de haber laborado en la empresa Santa Cruz E.I.R.L. como asesor legal desde el 1 de marzo al 10 de junio de 2022 (3 meses y 10 días)	Si

<sup>14</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

		<p>3. Certificado de trabajo n.° 0634-2022-SGGRH mediante el cual laboró el cargo de especialista administrativo II de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del 1 de octubre de 2021 al 31 de mayo de 2022. (8 meses)</p> <p>4. Boleta de pago por el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2021, como abogada de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Tacna (7 meses)</p> <p>5. Boleta de pago por el mes de diciembre de 2020, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Tacna (1 mes)</p> <p>6. Certificado de trabajo de haber laborado como abogada en el Estudio Jurídico ARONE&amp;ASOCIADOS del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018 y desde el 3 de agosto al 25 de noviembre de 2020. (9 meses)</p> <p>7. Certificado de trabajo – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el cargo de abogado de la Subdirección de inspección laboral, seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de trabajo y promoción del empleo del 2 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020. (4 meses)</p> <p>8. Certificado de trabajo por haber laborado como abogada en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2019. (1 mes y 10 días)</p> <p>9. Orden de servicio n.° 493, servicio de apoyo administrativo en la Sub dirección de licencias de conducir por el mes de setiembre de 2019. (1 mes)</p> <p>10. Orden de servicio n.° 41, 102, 131, 206, 249, 311, 371 y 425, servicio de apoyo legal en la Sub dirección de licencias de conducir desde enero a agosto de 2019. (8 meses)</p> <p>11. Certificado de trabajo n.° 951-2019-AC-UGODP-GGRH/MPT que señala haber prestado los servicios en la Subgerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tacna como asistente administrativo y secretaria, del 6 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018. (9 meses)</p>	
	<p>c) Experiencia específica en la función o materia: dos (2) años.</p>	<p>Si cumple con la experiencia específica en la función o materia de dos (2) años, como 1 mes como abogada en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, 4 meses como abogado de la Subdirección de inspección laboral, seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de trabajo y promoción del empleo, 8 meses como especialista</p>	<p>Si</p>

		administrativo II de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, 8 meses de apoyo legal en la Sub dirección de licencias de conducir y 7 meses como abogada de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Tacna.	
	d)Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.	Si cumple, toda vez que acredita 8 meses como especialista administrativo II de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y 4 meses como abogado de la Subdirección de inspección laboral, seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de trabajo y promoción del empleo	Si
Conocimiento de ofimática.		Certificado por haber cursado y aprobado el programa de especialización MS Office 2010 Nivel Básico	Si

Fuente: Legajo personal documentado del señor Nicasio Mamani Coronado, remitido mediante oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advierte que Laura Esperanza Salcedo Valeriano no cumplió con acreditar amplia experiencia laboral en el sector agrario de acuerdo con lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

Sin embargo, fue designada como directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, a pesar de no cumplir con el perfil exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, en virtud del informe n.º 001-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Personal, quién informó al director de la Oficina de Administración, la verificación de cumplimiento del perfil de cargo de directo, señalando que: “(...) **LAURA ESPERANZA SALCEDO VALERIANO**, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.”

Al respecto, al referido informe se adjunta la “Ficha de evaluación de perfil de puesto” de la señora Laura Esperanza Salcedo Valeriano para el cargo de director de la Oficina de Asesoría Jurídica, conteniendo requisitos del cargo, no acorde a lo previsto en el Manual de Clasificador de Cargos, tales como: experiencia general: cuatro (4) años<sup>15</sup> y diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública<sup>16</sup>, contraviniendo lo dispuesto en dicho instrumento de gestión de la Entidad.

<sup>15</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Amplia experiencia laboral en el sector agrario”.

<sup>16</sup> Según el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, señala: “Amplia experiencia de capacitación especializada en el área”.

**Imagen n.º 4**  
**Ficha de evaluación de perfil de puesto del señor Nicasio Fortunato Mamani Coronado**  
**para el cargo de director de la Agencia Agraria Jorge Basadre**

FICHA DE EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO		
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		
NOMBRES Y APELLIDOS :	LAURA ESPERANZA SALCEDO VALERIANO	
PROFESION :	ABOGADA	
<b>I. DATOS DEL CLASIFICADOR DE CARGOS</b>		
CLASIFICACION	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Dirigir, organizar, coordinar y evaluar las actividades del Plan Operativo Institucional de la Oficina de Asesoría Jurídica.</li> <li>Coordinar la normatividad referida al sector agrario, poniendo en conocimiento de la Dirección Regional, la aprobación, modificación y derogación de normas.</li> <li>Emitir opinión, revisar y formular proyectos de contratos, convenios y acuerdos que la Dirección Regional celebre con terceros, para el desarrollo de sus actividades.</li> <li>Pronunciarse y emitir opinión sobre aspectos contractuales respecto a contratos de obras, estudios y procedimientos derivadas de controversias por incumplimiento.</li> <li>Brindar asesoramiento jurídico-legal a la Alta Dirección y demás órganos.</li> <li>Visar las Resoluciones Directorales Regionales que se expidan y que sean proyectadas por los órganos de la Dirección Regional de Agricultura.</li> <li>Velar por el cumplimiento de la normatividad legal en la Dirección Regional de Agricultura, emitiendo las recomendaciones que sean necesarias.</li> <li>Representar a la Oficina de Asesoría Jurídica en asuntos de su competencia.</li> <li>Proponer al Director Regional, los proyectos de directivas, normas y procedimientos, para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica.</li> <li>Firmar convenios delegados por la Dirección Regional</li> <li>Participar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional.</li> <li>Cumplir otras funciones que le asigne el jefe Inmediato</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b>		
a) Nivel educativo: Universitaria completa		
b) Grado / situación académica: Titulado en carreras afines a las funciones		
<b>Experiencia</b>		
a) Experiencia general: cuatro (04) años.		
b) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.		
c) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.		
<b>Requisitos adicionales</b>		
- Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.		
- Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.		
- Conocimiento de ofimática.		
<b>II. EVALUACION</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>SI / NO</b>	
<b>Formación académica</b>		
a) Nivel educativo: Universitaria Completa	SI	
b) Grado / situación académica: Título en carreras afines a las funciones	SI	
<b>Experiencia</b>		
c) Experiencia general: cuatro (04) años.	SI	
d) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.	SI	
e) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.	SI	
<b>Requisitos adicionales</b>		
- Colegiado, habilitado y registrado en SUNEDU.	SI	
- Diplomado o programa de especialización en temas relacionados en gestión pública.	SI	
- Conocimiento de ofimática.	SI	
<b>III. IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA</b>		
<b>REGISTRO</b>	<b>SI / NO</b>	
a) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles	NO	
b) Registro de Deudores de Reparaciones Civiles	NO	
c) Registro de Deudores Alimentarios Morosos	NO	

Tacna, 10 de enero de 2022.

Fuente: Legajo personal documentado del señor Laura Esperanza Salcedo Valeriano, remitido mediante oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023.

De la imagen precedente, se observa que el jefe de la Unidad de Personal realizó una evaluación preliminar de la Hoja de Vida documentada, determinando que Laura Esperanza Salcedo Valeriano cumple con todos los requisitos mínimos establecidos, a pesar de que se ha observado que no cumple con acreditar amplia experiencia laboral en el sector agrario de acuerdo con lo exigido por el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

Por lo expuesto, cabe mencionar que el reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado por el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, ha regulado el procedimiento de vinculación en su artículo 28°, el cual debe ser observado por la Entidad, a través de su Oficina de Recursos Humanos, el citado artículo establece que *“La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder”*

Sin embargo, como se ha señalado en los párrafos precedentes, mediante informes n.os 001, 002, 003 y 006-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, todas de 11 de enero de 2023, emitidos por el jefe de la Unidad de Personal de la Entidad, adjuntando la “Ficha de evaluación de perfil de puesto” señaló que Laura Esperanza Salcedo Valeriano, Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, Fernando Arturo Cassana Torres y Nicasio Fortunato Mamani Coronado, cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura, conllevando a que con Resoluciones Directoral Regional n.os 007, 008, 009 y 012-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, todas de 11 de enero de 2023, se designe en los cargos de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, director de la Oficina de Administración, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y director de la Agencia Agraria Jorge Basadre, respectivamente, pese a que no cumplían con los requisitos de habilidad en el ejercicio profesional, conocimiento en ofimática y experiencia en el sector agrario, respectivamente, para ocupar los mencionados cargos directivos.

**b) Criterio:**

- **Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública para funcionarios y directivos de libre designación y remoción de 14 de febrero de 2022.**

**“Artículo 1. Objeto de la Ley**

*La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función”*

- **Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM de 17 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419.**

**“Artículo 2. Responsabilidades**

*2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.*

*2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.*

*(...)*

**Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional**

*Los/as directivos/as públicos/as del nivel regional señalados en el artículo 12 deben cumplir con los requisitos mínimos que se detallan para los siguientes órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, que lideren:*

*(...)*

**16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:**

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.  
(...)

**Artículo 28. Procedimiento de vinculación**

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 22 de julio de 2002.**

**Artículo 6.- Principios de la Función Pública**

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...)

**2. Probidad**

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal

(...)

**4. Idoneidad**

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...).

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, vigente desde 1 de enero de 2005.**

**“TITULO PRELIMINAR**

**Artículo IV. Principios**

(...)

**7. Principio de mérito y capacidad:** El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamenta en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública.

(...)

**Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso**

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.”

**c) Efecto:**

La situación expuesta no garantiza la meritocracia, probidad e idoneidad en el acceso a la función pública de los funcionarios de libre designación y remoción de la entidad, afectando el ejercicio y la eficiencia de los actos administrativos propios del cargo.

**2. ENCARGATURA DE PUESTOS DE SERVIDORES, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL CARGO.**

**a) Condición:**

Mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023<sup>17</sup>, la Entidad adjuntó el informe n.° 017-2023-RECPL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 17 de abril de 2023, a través del cual se remitió diversas resoluciones directorales regional y legajos del personal de los servidores con encargaturas en los cargos de supervisor, especialista en Promoción Agraria I, director de Sistema Administrativo I, planificador IV, ingeniero de Ciencias Agropecuarias IV, especialista en Promoción Agraria Tacna IV, encargado de la Unidad de Logística, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Encargaturas de servidores**

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURAS DE PUESTOS Y FUNCIONES	AREA DE ENCARGATURA	CARGO
1-	Roger Rivera Chicata	RDR. n.° 40-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria División de Cadenas Productivas.	Supervisor
2-	Henry Percy Loza Fernández	RDR. n.° 41-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos.	Supervisor
3-	Hermógenes Chavez Ccalla	RDR. n.° 42-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Programa Sectorial II de la Dirección Forestal de Fauna Silvestre.	Supervisor
4-	Perfecta Nieto Ticona	RDR. n.° 43-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Programa Sectorial II de la Dirección de Estadística y Análisis.	Supervisor
5-	Alfonso Esteban Mamani Romero	RDR. n.° 44-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Agencia Agraria Jorge Basadre-Oficina Agraria Ite.	Especialista en Promoción Agraria I
6-	Miriam Elena Sinche Gonzales	RDR. n.° 48-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Oficina de Administración Unidad de Logística.	Director de Sistema Administrativo I
7-	Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero	RDR. n.° 46-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Desarrollo Institucional	Planificador IV
8-	Omar Rubén Ayca Coñaña	RDR. n.° 47-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Agencia Agraria Jorge Basadre.	Ingeniero de Ciencias Agropecuarias IV
9-	Eduviges Mamerta Bravo de Avalos	RDR. n.° 45-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (15/02/2023)	Agencia Agraria Tarata.	Especialista en Promoción Agraria Tacna IV
10-	Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez	RDR. n.° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (16/01/2023)	Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna	Encargado de la Unidad de Logística

**Fuente:** Oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023

<sup>17</sup> Información proporcionada en atención al oficio de requerimiento de información, oficios n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Al respecto, se procedió a revisar y evaluar los legajos de los servidores con encargaturas en puestos y funciones a fin de verificar si cumplían con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016.

Cabe mencionar, que el citado documento de gestión en su numeral 2.1.1. del Capítulo II, establece el “criterio de nivel de competencias”, especificando lo siguiente:

“(…)

**c) Criterio de nivel de competencias:**

Se refiere a las características exigibles que debe reunir la persona que va a ocupar un determinado cargo, definidas en base a su preparación académica, experiencia laboral y habilidades especiales.

“(…)

Existen tres (03) factores que se deben considerar:

- Formación Profesional: Los conocimientos teóricos adquiridos por formación y/o capacitación en materia directamente relacionadas con la naturaleza propia de las funciones del cargo y otorgan idoneidad a la persona que desempeña el cargo.
- Experiencia: Es el bagaje de conocimientos de tipo práctico que el trabajador acumula mediante el desempeño de otros puestos que lo califican para ejercer el cargo, conforme se detalla a continuación:
  - Alguna experiencia: Hasta 2 años.
  - Experiencia: De más de 2 a 5 años.
  - Amplia Experiencia: Más de 5 años.

“(…)”.

- **Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria División de Cadenas Productivas**

Con Resolución Directoral Regional n.° 40-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria División de Cadenas Productivas al señor Roger Antonio Rivera Chicata; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Supervisor del Programa Sectorial II”:

“(…)”

**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.*
- *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.*
- *Capacitación especializada en el Área.*
- *Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales*
- *Experiencia en la conducción de personal*
- *Amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.*

“(…)”.

En ese sentido, a fin de verificar si el encargo de Roger Antonio Rivera Chicata se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>18</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Roger Antonio Rivera Chicata**

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.	Si cumple, toda vez que cuenta con título de Ingeniería Agronómica de 20 de agosto de 1982 por la Universidad Nacional Técnica del Altiplano.	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Si cumple. Cabe señalar que en el legajo del servidor no se encontró constancia de la colegiatura y por ende la habilitación, sin embargo, de la revisión al portal del Colegio de Ingenieros de Tacna, se observó que el señor se encuentra colegiado, con Registro n.º 24118, y tiene habilidad vigente.	Si
Capacitación especializada en el Área.	No cumple, toda vez que no cuenta con diplomados ni programas de especialización que acrediten el cumplimiento del requisito.	No
Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales.	De la revisión al legajo personal del servidor se observó que con Resolución directoral regional n.º 0098-2010-DRSA.T. de 20 de abril de 2010, se designa temporalmente el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Innovación y Extensión Agraria, a partir del 1 de abril de 2010, sin embargo no adjunta documento de cese para contabilizar el tiempo de experiencia.  El gerente de Productores Lactor del Sur S.A. certifica que ha laborado en la empresa desde el 1 de junio de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983. <b>(19 meses)</b>  También presenta un Certificado de trabajo del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial de la Estación Experimental Agropecuaria "La Agronómica"- Tacna por haber trabajado en el Proyecto 101055 – Programa de Trapecio Andino como agente de extensión del 1 de abril de 1987 al 18 de febrero de 1988 <b>(10 meses y 18 días)</b>  Asimismo, un certificado el trabajo de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tacna por haber laborado en los Proyectos de Desarrollo Frutícola, Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Ganadero como jefe de la División Agropecuaria desde el 1 de marzo de 1988 al 31 de agosto de 1989 <b>(18 meses)</b>  La Dirección de la Oficina Agraria de Tacna certifica que ha cumplido funciones durante el año 1992 como administrador técnico del distrito de riego La Yarada. <b>(1 año)</b>	Si
Experiencia en la conducción de personal	En relación al ítem anterior, la experiencia acredita con el presente requisito.	Si

<sup>18</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.º 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Amplio conocimiento y Dominio de herramientas ofimáticas	De la verificación al legajo, se encontró el certificado del Curso "Introducción a los sistemas computarizados", emitido por la Dirección de aguas, suelos y forestales de la Dirección Sub Regional de Agricultura, efectuado del 24 al 28 de abril de 1992 con una duración de 28 horas.	Si

Fuente: Legajo personal documentado del señor Roger Antonio Rivera Chicata, remitido mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se observa que Roger Antonio Rivera Chicata no cumplió con acreditar requisito de capacitación especializada en el área, previsto en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad para el cargo de supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria División de Cadenas Productivas.

- **Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad Innovación y Extensión Agraria División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos.**

Con Resolución Directoral Regional n.° 41-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad Innovación y Extensión Agraria División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos al señor **Henry Percy Loza Fernández**; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de "Supervisor del Programa Sectorial II":

- (...)
- III. REQUISITOS MÍNIMOS**
- *Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.*
  - *Capacitación especializada en el Área.*
  - *Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales*
  - *Experiencia en la conducción de personal*
  - *Amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.*
- (...)"

En ese sentido, a fin de verificar si el encargo de Henry Percy Loza Fernández se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>19</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.°3**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Henry Percy Loza Fernández**

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.	Si cumple, toda vez que cuenta con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional Jorge Basadre de 20 de agosto 1998.	Si

<sup>19</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Si cumple, toda vez que se encuentra colegiado en el Colegio de Ingenieros del Perú y habilitado con registro n.° 68299.	Si
Capacitación especializada en el Área.	Si cumple, toda vez que cuenta con un Certificado en el “Evento de Buenas Prácticas Reproductivas en el Mejoramiento Genético de alpaca y llamas” con una duración de 24 horas	Si
Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales.	<p>Acredita experiencia como director del Programa Sectorial II-Dirección de Promoción Agraria con Resolución Gerencial General Regional n.° 070-2010-G.G.R.TACNA; director de la Oficina de Competitividad Agraria con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2011-G.G.R/GOB.REG.TACNA, director regional de Agricultura con Resolución Ejecutiva Regional n.° 656-2013-P.R./GOB.REG.TACNA y director de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria con Resolución Ejecutiva Regional n.° 086-2015-P.R./GOB.REG.TACNA; sin embargo, no adjunta resolución de cese u otro documento similar que indique el término de las funciones.</p> <p>Además, adjunta la Resolución Directoral Regional n.° 252-2009-DRA.T de 21 de julio de 2009, mediante el cual se resuelve ampliar la encargatura de funciones a partir del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009 como Especialista en promoción Agraria IV. <b>(6 meses)</b>; con Resolución Directoral Regional n.° 140-2009-DRA.T de 27 de abril de 2009, se resuelve ampliar el encargo de especialista en promoción agraria IV del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2009. <b>(3 meses)</b>; con Resolución Directoral Regional n.° 603-2008-DRA.T de 31 de diciembre de 2008, se resuelve ampliar el encargo de Especialista en promoción agraria IV del 1 de enero 2009 al 31 de marzo de 2009 <b>(3 meses)</b>; con Resolución Directoral Regional n.° 488-2008-DRA.T de 27 de octubre de 2008, se resuelve ampliar el encargo de Ing. en Ciencias Agropecuarias IV, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2008 <b>(3 meses)</b>; con Resolución Directoral Regional n.° 367-2008-DRA.T de 25 de agosto de 2008, se resuelve ampliar la encargatura como ing. En Ciencias Agropecuarias IV del 1 de julio de 2008 al 30 de setiembre de 2008 <b>(3 meses)</b>; con Resolución Directoral Regional n.° 117-2008-DRA.T de 14 de abril de 2008, se resuelve ampliar la encargatura como ing. En Ciencias Agropecuarias IV del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2008. <b>(3 meses)</b> y con Resolución Directoral Regional n.° 001-2008-DRA.T de 14 de enero de 2008, se resuelve encargar a partir del 2 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008 en el cargo de ing. en Ciencias Agropecuarias IV del 2 de enero al 31 de marzo de 2008. <b>(3 meses)</b></p>	No
Experiencia en la conducción de personal	En relación al ítem anterior, si acredita dicha experiencia, toda vez que ha sido encargado como Especialista en promoción agraria IV e ing. en Ciencias Agropecuarias IV por un periodo total de 2 años.	Si
Amplio conocimiento y Dominio de herramientas ofimáticas	En su legajo personal no acredita conocimiento en ofimática.	No

Fuente: Legajo personal documentado del señor señor Henry Percy Loza Fernández, remitido mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

De lo descrito en el cuadro precedente, el servidor Henry Percy Loza Fernández, no cumplió con acreditar el requisito de contar con amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas, para asumir el cargo de Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos.

• **Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección Forestal de Fauna Silvestre.**

Con Resolución directoral regional n.° 42-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección Forestal de Fauna Silvestre al señor **Hermógenes Chávez Ccalla**; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Supervisor del Programa Sectorial II”:

- (...)
- III. REQUISITOS MÍNIMOS**
- *Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional.*
  - *Capacitación especializada en el Área.*
  - *Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales*
  - *Experiencia en la conducción de personal*
  - *Amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.*
- (...).”

En ese sentido, a fin de verificar si el encargo de Hermógenes Chávez Ccalla se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>20</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 4**  
**Verificación de cumplimiento de requisitos de perfil del señor Hermógenes Chávez Ccalla**

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.	Si cumple, toda vez que cuenta con Título de Ingeniero Agrónomo de 21/08/1979 por la Universidad Técnica del Altiplano.	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Si cumple. Al respecto cabe señalar que en el legajo del servidor no se encontró constancia de la colegiatura y por ende la habilitación, sin embargo, de la revisión al portal del Colegio de Ingenieros de Tacna, se observó que el señor se encuentra colegiado con registro n.° 17980, y tiene habilidad vigente.	Si
Capacitación especializada en el Área.	Si cumple, toda vez que cuenta con capacitación en: -Evaluación y manejo de la Calidad Ambiental en la Región Tacna realizada el 17 de diciembre de 2015 emitido por el Gobierno Regional de Tacna. -Gestión de Proyectos de Inversión Pública, realizado de setiembre a diciembre de 2011 y emitido por la Universidad Mayor de San Marcos. -Manejo de suelos y fertilización cultivos, realizado del 17 al 18 de enero de 2007, por la Universidad Agraria La Molina.	Si

<sup>20</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales.	Si cumple, debido que, de la revisión al legajo personal del servidor se observó un certificado donde señala que laboró en la Dirección subregional Agraria de Tacna desde el 24 de marzo de 1980 hasta el 18 de marzo de 1995 en el cargo de Ing. en Ciencias Agropecuarias. Asimismo, ha laborado como ejecutor del Proyecto Utilización inmediata de tierras bajo riego”, en cinco comunidades campesinas con Infraestructura de riego. Asimismo, como ejecutor de los Proyectos 500020 Manejo y Conservación de Cuencas y 500070 Utilización inmediata de Tierras Bajo Riego.	Si
Experiencia en la conducción de personal	Si cumple, debido a que cuenta con experiencia en el cargo de subadministrador de la Unidad de Producción Norte, así como jefe del departamento de agricultura de la Sociedad Agrícola de Interés Social San José por el tiempo de 1 año.	Si
Amplio conocimiento y Dominio de herramientas ofimáticas	De la verificación al legajo, no se observa que acredite conocimiento de ofimática.	No

**Fuente:** Legajo personal documentado del señor Hermógenes Chávez Calla, remitido mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Como se advierte del cuadro que antecede, el servidor Hermógenes Chávez Calla no cumplió con acreditar amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas para asumir el cargo de Supervisor del Programa Sectorial II de la Dirección Forestal de Fauna Silvestre.

- **Especialista en Promoción Agraria I de la Agencia Agraria Jorge Basadre-Oficina Agraria Ite.**

Con Resolución directoral regional n.° 44-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de Especialista en Promoción Agraria I de la Agencia Agraria Jorge Basadre - Oficina Agraria Ite al señor Alfonso Esteban Mamani Romero; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Especialista en Promoción Agraria I”:

“(…)”  
**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título Profesional universitario y/o grado académico que incluya estudios relacionados con la especialidad*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional*
  - *Alguna experiencia en labores referidas a organizaciones agrarias.*
  - *Alguna experiencia de trabajo en equipo.*
  - *Un año de capacitación especializada.*
  - *Conocimiento en ofimática.*
- “(…)”.

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Alfonso Esteban Mamani Romero se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>21</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>21</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

**Cuadro n.º 5**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Alfonso Esteban Mamani Romero**

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Título Profesional universitario y/o grado académico que incluya estudios relacionados con la especialidad	Acredita Título Profesional de Licenciado en Educación Técnica de la Especialidad Agropecuaria de 15 de agosto de 2007, Universidad Privada de Tacna.	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Se encuentra colegiado en el Colegio de Profesores del Perú con Registro n.º 2400667395, sin embargo, no se observa que se encuentre habilitado.	No
Alguna experiencia en labores referidas a organizaciones agrarias.	<p>Con Resolución Directoral Regional n.º 002-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de 5 de enero de 2017 se designa a partir de la fecha como fedatario de la Dirección Regional de Agricultura por el periodo de 2 años.</p> <p>Asimismo, con Resolución Directoral Regional n.º 259-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de 26 de agosto de 2016, se designa temporalmente a partir del 24 de agosto de 2016 como jefe de la Oficina Agraria Chucatamani; con Resolución Directoral Regional n.º 41-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de 28 de enero de 2016 se designa a partir de 1 de febrero de 2016 como jefe de la Oficina Agraria de Chucatamani; con Resolución Directoral Regional n.º 017-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de 16 de enero de 2015, se designa a partir del 1 de enero de 2015 en el cargo de jefe de la Oficina Agraria de Chucatamani, sin embargo, no adjunta la resolución de cese para contabilizar el periodo.</p> <p>No obstante, con Resolución Directoral Regional n.º 022-2013-DRSA.T de 18 de enero de 2013 se aprobó la ampliación de destaque temporal en el cargo de especialista en Promoción Agraria I del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.º 41-2012-DRSA.T de 16 de febrero de 2012 se aprobó la ampliación de destaque temporal en el cargo de especialista en Promoción Agraria I del 2 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012 (<b>3 meses</b>), de igual manera con Resolución Directoral Regional n.º 398-2011-DRSA.T, desde el 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011 (<b>6 meses</b>); asimismo con Resolución Directoral Regional n.º 202-2011-DRSAT, desde el 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011 (<b>6 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.º 437-2009-DRSA.T, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.</p>	Si
Alguna experiencia de trabajo en equipo.	Si bien cuenta con experiencia como jefe de la Oficina Agraria Chucatamani, no adjunta la resolución de cese para contabilizar el periodo, sin embargo, si adjunta otras resoluciones donde indica fecha de inicio y fin en el cargo de especialista en Promoción Agraria I.	Si
Un año de capacitación especializada.	Si bien adjunta certificados de capacitación como temas de "Manejo en Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Agrario 2016" (16 horas), "Uso del SIG Agrario Tacna" (20 horas), entre otras capacitaciones; el total de los certificados no llegan a cumplir con el año de capacitación que se requiere.	No
Conocimiento en ofimática.	De la revisión del legajo se corroboró que el servidor cuenta con capacitación en ofimática.	Si

**Fuente:** Legajo personal documentado del señor Alfonso Esteban Mamani Romero, remitido mediante oficio n.º 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Como se advierte del cuadro precedente el servidor Alfonso Esteban Mamani Romero no cumplió con acreditar los requisitos mínimos de contar con un año de capacitación especializada para asumir el cargo de Especialista en Promoción Agraria I de la Agencia Agraria Jorge Basadre-Oficina Agraria Ite y estar habilitado en el ejercicio profesional, con ello se vulneró la idoneidad para el ejercicio del cargo en la función pública y poniendo en riesgo la eficiencia y el servicio en la administración pública de la entidad.

- **Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración Unidad de Logística.**

Con Resolución directoral regional n.° 48-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración Unidad de Logística a la señora Miriam Elena Sinche Gonzales; y de la revisión a su legajo personal se verificó que sí cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Especialista en Promoción Agraria I”:

“(…)

**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título Profesional universitario y/o grado académico que incluya estudios relacionados con la especialidad*
- *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional*
- *Alguna experiencia en labores referidas a organizaciones agrarias.*
- *Alguna experiencia de trabajo en equipo.*
- *Un año de capacitación especializada.*
- *Conocimiento en ofimática.*

(…)”.

- **Planificador IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Desarrollo Institucional**

Con Resolución directoral regional n.° 46-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de Planificador IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Desarrollo Institucional al señor Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Planificador IV”:

“(…)

**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad*
- *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional*
- *Experiencia en la conducción de programas de planificación para el desarrollo.*
- *Alguna experiencia en la conducción de personal.*
- *Amplia capacitación especializada en el área.*
- *Amplio dominio de herramientas ofimáticas*

(…)”.

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>22</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero**

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad	Si cumple, toda vez que cuenta con Título Profesional de Contador Público de 17 de diciembre de 2002	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Se encuentra colegiado en el Colegio de Contadores de Ayacucho, con matrícula n.º 017-559 y al momento de su designación si se encontraba habilitado según consta en el reporte de Consulta de habilidad adjunto en su legajo personal.	Si
Experiencia en la conducción de programas de planificación para el desarrollo.	<p>Del legajo del servidor se corroboró que fue designado como director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con RER n.º 081-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, y con R.E.R. n.º 211-2013-P.R./GORB.REG.TACNA, del cual no se tiene el documento que concluye tal designación.</p> <p>Con Resolución Directoral n.º 0029-2007-DRA.T. de 31 de enero de 2007, se resolvió encargar del 1 de enero hasta el 31 de enero de 2007 como responsable de la Unidad Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Tacna (<b>1 mes</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral n.º 0079-2007-DRA.T. de 26 de febrero de 2007, se resolvió encargar en el mismo puesto del 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2007 (<b>2 meses y 2 días</b>); con Resolución Directoral n.º 138-2007-DRA.T de 22 de mayo de 2007, desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2007 (<b>2 meses</b>); con Resolución Directoral n.º 198-2007-DRA.T, se resuelve ampliar el encargo como especialista en promoción agropecuaria IV de la Agencia Agraria Tacna desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2007 (<b>2 meses</b>); con Resolución Directoral n.º 265-2007-DRA.T, se resuelve ampliar el encargo como especialista en promoción agropecuaria IV de la Agencia Agraria Tacna desde el 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2007 (<b>4 meses</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral Regional n.º 0044-2008-GRT/DRA., se resuelve ampliar el encargo como especialista en promoción agropecuaria IV de la Agencia Agraria Tacna desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2008 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.º 125-2008-GRT/DRA.T, desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2008 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.º 271-2008- GRT/DRA.T, desde el 1 de julio hasta el 30 de setiembre de 2008 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.º 483-2008- GRT/DRA.T, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2008 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.º 605-2008-GRT/DRA.T, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009 (<b>6 meses</b>).</p>	Si

<sup>22</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.º 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Alguna experiencia en la conducción de personal.	Respecto a la experiencia que acredita en el punto anterior, también cumpliría con el presente requisito.	Si
Amplia capacitación especializada en el área.	Se revisó el legajo del servidor corroborando que no acredita amplia capacitación especializada en el área.	No
Amplio dominio de herramientas ofimáticas	Acredita contar con conocimiento de herramientas de ofimática.	Si

**Fuente:** Legajo personal documentado del señor Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero, remitido mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Como se advierte del cuadro precedente el servidor Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero no cumplió con acreditar los requisitos mínimos de contar con amplia capacitación especializada en el área para asumir el cargo de planificador IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Desarrollo Institucional, con ello se vulneró la idoneidad para el ejercicio del cargo en la función pública y poniendo en riesgo la eficiencia y el servicio en la administración pública de la Entidad.

- **Especialista en Promoción Agraria Tacna IV de la Agencia Agraria Tarata.**

Con Resolución directoral regional n.° 45-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de Especialista en Promoción Agraria Tacna IV de la Agencia Agraria Tarata al señor Eduviges Mamerta Bravo de Avalos; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Especialista en Promoción Agraria Tacna IV”:

“(…)”  
**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título Profesional universitario y/o grado académico que incluya estudios relacionados con la especialidad*
  - *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional*
  - *Alguna experiencia en labores referidas a organizaciones agrarias.*
  - *Alguna experiencia de trabajo en equipo.*
  - *Un año de capacitación especializada.*
  - *Conocimiento en ofimática.*
- “(…)”.

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Eduviges Mamerta Bravo de Avalos se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>23</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 7**

<sup>23</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.° 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Ediviges Mamerta Bravo de Avalos**

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con el sector agrario.	Si cumple, toda vez que cuenta con Título Profesional de Contador Público por la Universidad José Carlos Mariátegui	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Si cumple, toda vez que se encuentra colegiada y habilitada.	Si
Amplia experiencia en las actividades referidas a organizaciones agrarias.	Si cumple, toda vez que con Resolución Directoral Regional N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de 4 de enero de 2017 se designó las funciones específicas de jefe del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, sin embargo, no adjunta documento de cese.  Certificado de 22 de agosto de 1979, el jefe de la División de Personal de la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación de Puno certifica que realizó sus prácticas a partir del 12 de marzo hasta el 30 de junio de 1979 (3 meses y 18 días)	No
Experiencia en conducción de personal.	En relación al ítem anterior, no adjunta documento de cese para ser contabilizada la experiencia.	No
Capacitación especializada.	Si cumple, toda vez que cuenta con capacitación en: - Taller de actualización del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario – Región Tacna. - Evaluación y crianza de controladores biológicos en el cultivo de olivo - Curso de buenas prácticas agrícolas. - Marco normativo para la implementación de la Plataforma de Procedimientos y Servicios del Sector Agrario	Si
Conocimiento de ofimática	No cumple, toda vez que sólo cuenta con certificado en el curso Integral de computación D.O.S., WordPerfect, Quattro Pro.	No

**Fuente:** Legajo personal documentado del señor Ediviges Mamerta Bravo de Avalos, remitido mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Como se advierte del cuadro precedente el servidor Ediviges Mamerta Bravo de Avalos no cumplió con acreditar requisito de amplia experiencia en las actividades referidas a organizaciones agrarias, experiencia en conducción de personal y conocimiento de ofimática para asumir el cargo de Especialista en Promoción Agraria Tacna IV de la Agencia Agraria Tarata, con ello se vulneró la idoneidad para el ejercicio del cargo en la función pública, poniendo en riesgo la eficiencia y el servicio en la administración pública de la Entidad.

- **Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.**

Con Resolución directoral regional n.° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023, el titular de la Entidad aprobó el encargo de puesto y funciones de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna al señor Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez; no obstante de la revisión a su legajo personal se verificó que no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016, que establece los requisitos mínimos para el cargo de “Director de Sistema Administrativo I”:

“(...)

**III. REQUISITOS MÍNIMOS**

- *Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad*
- *Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional*
- *Capacitación especializada en el Área.*
- *Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales.*
- *Experiencia en la conducción de personal.*
- *Amplio conocimiento y Dominio de herramientas ofimáticas (...)*”.

En ese sentido, a fin de verificar si la designación de Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, se procedió a revisar el legajo personal del mencionado funcionario<sup>24</sup>, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Verificación del cumplimiento de perfil del señor Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez**

<b>Requisitos establecidos en el MCC</b>	<b>Sustento</b>	<b>Cumple</b>
Título Profesional universitario y/o grado académico que incluya estudios relacionados con la especialidad	Adjunta el Título Profesional de Contador Público por la Universidad Privada Los Ángeles, sin embargo, de la búsqueda realizada en la página de la SUNEDU ( <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> ), no se puede encontrar resultados con el número de DNI y nombre del servidor.	Si
Ser colegiado y estar habilitado en el ejercicio profesional	Si cumple, toda vez que se encuentra colegiado en el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho y habilitado.	Si
Capacitación especializada en el Área.	Si cumple, toda vez que cuenta con capacitación en: - Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF - Gestión de almacenes, gestión patrimonial de bienes muebles e inventario de propiedad estatal”.	Si
Amplia experiencia en la conducción de programas sectoriales	Con Resolución Directoral Regional n.º 610-2013-DRA.T se resolvió designar temporalmente a partir del 1 de enero de 2014 como jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, asimismo, con Resolución Directoral Regional n.º 036-2013-DRAT7GRT se resolvió designar temporalmente a partir del 1 de febrero de 2013 como jefe de la misma Unidad de tesorería, sin embargo, no adjunta documento de cese para contabiliza el tiempo de experiencia.  Con Resolución Directoral n.º 0059-2005-DRA.T se encargó desde el 1 de enero de 2005 al 31 de marzo de 2005 ( <b>3 meses</b> ) como responsable de la Unidad de Tesorería (Plaza 018, Especialista Administrativo III); con Resolución Directoral n.º 372-2005-DRA.T de 1 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005 ( <b>6 meses</b> ); con Resolución Directoral n.º 170-2005-DRA.T de 1 de abril de 2005 al 30 de junio de 2005 ( <b>3 meses</b> )  Con Resolución Directoral n.º 151-2006-DRA.T se encargó desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de marzo de 2006 como responsable de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional Agraria Tacna ( <b>3 meses</b> ).  Con Resolución Directoral n.º 0025-2007-DRA.T se encargó del 1 de enero hasta el 31 de enero de 2007 como responsable	Si

<sup>24</sup> Remitido por la Entidad con oficio n.º 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023, en atención al oficio n.º 001-2023-CG/GRTA-JQP de 30 de marzo de 2023.

Requisitos establecidos en el MCC	Sustento	Cumple
	<p>de la Unidad de Tesorería (<b>1 mes</b>); con Resolución Directoral n.° 0075-2007-DRA.T, del 1 de febrero al 30 de abril de 2007 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral n.° 0140-2007-DRA.T del 1 de mayo al 30 de junio de 2007 (<b>2 meses</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral n.° 199-2007-DRA.T se encargó del 1 de julio al 31 de agosto de 2007 en el cargo de Ing. en Ciencias Agrarias IV – Agencia Agraria Jorge Basadre. (<b>2 meses</b>), con Resolución Directoral n.° 264-2007-DRA.T del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2007 (<b>4 meses</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral Regional n.° 0045-2008-GRT/DRA.T se encargó del 1 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008 en el cargo de Especialista en promoción Agraria IV – Agencia Agraria Jorge Basadre (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.° 122-2008-GRT/DRA.T desde el 1 de abril 2008 al 30 de junio de 2008 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.° 270-2008-GRT/DRA.T desde el 1 de julio al 30 de setiembre de 2008 (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.° 487-2008-GRT/DRA.T desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2008 (<b>3 meses</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral Regional n.° 981-2010-GRT/DRSA.T se encargó del 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura (<b>3 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.° 200-2011-DRSAT desde el 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011 (<b>6 meses</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral Regional n.° 732-2011-DRSA.T se encargó a partir del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011 el cargo de Especialista en Promoción Agraria IV de la Agencia Agraria Tacna (<b>6 meses</b>); con Resolución Directoral Regional n.° 17-2012-DRSA.T desde el 2 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012 (<b>3 meses</b>).</p> <p>Con Resolución Directoral Regional n.° 133-2012-DRSA.T/G.R.T se encargó a partir del 1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012 el cargo de Contador III de la Dirección Regional de Agricultura (<b>9 meses</b>)</p>	
Experiencia en la conducción de personal.	Si cumple, debido a que cuenta con experiencia en el cargo de jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, como se detalla en el ítem anterior.	Si
Amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas	Revisado el legajo personal, no acredita con documentación sobre conocimiento de herramientas de ofimática.	No

Fuente: Legajo personal documentado del señor Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez, remitido mediante oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Como se advierte del cuadro precedente el servidor Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez, no cumplió con acreditar los requisitos mínimos de contar con amplio conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas para asumir el cargo de jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con ello se vulneró la idoneidad para el ejercicio del cargo en la función pública, poniendo en riesgo la eficiencia y el servicio en la administración pública de la entidad.

Lo antes descrito concuerda con el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, que señala que el encargo de funciones es un desplazamiento de carácter temporal, excepcional y fundamentado. Dicho desplazamiento solo procede siempre y cuando el servidor civil **cumpla con el perfil del puesto vacante**, donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad; sin embargo, el titular de la Entidad no verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, para aprobar las encargaturas de puestos y funciones.

**b) Criterio:**

- **Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 y modificatoria.**

**Artículo 265.- Desplazamiento**

(...)

*d) Encargo de funciones. Es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto vacante. En ningún caso debe exceder el período, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.*

(...)"

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 22 de julio de 2002.**

**Artículo 6.- Principios de la Función Pública**

*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*

(...)

**2. Probidad**

*Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal*

(...)

**4. Idoneidad**

*Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, vigente desde 1 de enero de 2005.**

**"TITULO PRELIMINAR**

**Artículo IV. Principios**

(...)

**7. Principio de mérito y capacidad:** *El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamenta en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública.*

(...)

**Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso**

*La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita."*

**c) Efecto:**

La situación expuesta sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, afecta la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública, así como la eficiencia de los actos administrativos propios del cargo.

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

**V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad, se han advertido dos hechos irregulares, los cuales han sido detallados en el presente Informe.

**VI. RECOMENDACIONES**

Al titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Tacna, 29 de setiembre de 2023.

\_\_\_\_\_  
**Rusbel Daniel Chacolla Chacolla**  
Jefe de Comisión de Control

\_\_\_\_\_  
**Frank Relly Mamani Cauna**  
Supervisor

**AL SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA**

EL GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA que suscribe el presente informe, ha sido revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 29 de setiembre de 2023.

\_\_\_\_\_  
**Arturo Alejandro Zea Manrique**  
Gerente de la Gerencia Regional de Control  
de Tacna  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

- 1. FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL CARGO DESIGNADO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 473-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 5 de abril de 2023
2	Resolución directoral regional n.° 012-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023.
3	Resolución directoral regional n.° 009-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023.
4	Resolución directoral regional n.° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023.
5	Resolución directoral regional n.° 007-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 11 de enero de 2023.
6	Resolución Ejecutiva Regional n.° 032-2016-GR/GOB.REG.TACNA de 20 de enero de 2016.
7	Legajo personal de Nicasio Fortunato Mamani Coronado
8	Legajo personal de Fernando Arturo Cassana Torres
9	Legajo personal de Ronny Fernando Vizcarra Ovalle
10	Legajo personal de Laura Esperanza Salcedo Valeriano

- 2. ENCARGATURA DE PUESTOS DE SERVIDORES, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL CARGO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 542-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 18 de abril de 2023
2	Resolución directoral regional n.° 48-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
3	Resolución directoral regional n.° 47-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
4	Resolución directoral regional n.° 46-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
5	Resolución directoral regional n.° 45-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
6	Resolución directoral regional n.° 44-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
7	Resolución directoral regional n.° 43-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.

N°	Documento
8	Resolución directoral regional n.° 42-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
9	Resolución directoral regional n.° 41-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
10	Resolución directoral regional n.° 40-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 15 de febrero de 2023.
11	Resolución directoral regional n.° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 16 de enero de 2023.
12	Legajo personal de Roger Rivera Chicata
13	Legajo personal de Henry Percy Loza Fernández
14	Legajo personal de Hermógenes Chavez Ccalla
15	Legajo personal de Perfecta Nieto Ticona
16	Legajo personal de Alfonso Esteban Mamani Romero
17	Legajo personal de Miriam Elena Sinche Gonzales
18	Legajo personal de Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero
19	Legajo personal de Omar Rubén Ayca Cohaila
20	Legajo personal de Eduviges Mamerta Bravo de Avalos
21	Legajo personal de Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tacna, 02 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 001164-2023-CG/GRTA**

Señor:  
**Luis Omar Calderon Luyo**  
Director  
**Dirección Regional de Agricultura Tacna**  
Av. Manuel Odria N° 1508  
**Tacna/Tacna/Tacna**

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22687-2023-CG/GRTA-AOP.
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.  
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior en la modalidad de “Acción de Oficio Posterior”, y establece la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, respecto a la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que se adopte las acciones que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “**VERIFICACIÓN DE PERFILES EN CARGOS DE CONFIANZA Y ENCARGATURAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**” se han identificado dos (02) hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22687-2023-CG/GRTA-AOP, que se adjunta al presente para las acciones que correspondan.

Asimismo, en atención a la directiva de la referencia c), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Arturo Alejandro Zea Manrique**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tacna  
Contraloría General de la República

(AZM/rcc)

Nro. Emisión: 08882 (L475 - 2023) Elab:(U21332 - L475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XQYLSKL**





Gobierno Regional de Tacna

## Mesa de Partes Virtual



**Se ha enviado el documento satisfactoriamente.**

**Se ha generado el Código Único de Documento (CUD): 20230061011757.**

Para consultar el estado de su tramite ingrese a [Consulta de Tramite Documentario](#).

Documento presentado a: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Si desea, podemos enviarle la información generada a su correo electrónico (Máx. 2 envíos):

@ rchacolla@contraloria.gob.pe

Enviar